REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

1100-2020030896
Bogotá, 20 de diciembre de 2020

Ingeniero
JAIRO EDUARDO GUARNIZO ESCOBAR
Director Regional Aeronáutica Cundinamarca
Aeronáutica Civil

ASUNTO: SOLICITUD COMITÉ INCLUSIÓN ÍTEMS NO PREVISTOS Y ACLARACION FECHA TEMRINACION CONTRATO

REFERENCIA: 20001286-H4-RCNC1431 MEJORAR Y CONSERVAR EL CANAL DEL AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS DE LA CUIDAD DE MARIQUITA.

Cordial saludo,

En atención a los documentos allegados por el Contratista **PAMICONS LTDA**, del 18 de diciembre de 2020, se requiere citar comité de contratación con el fin de analizar la solicitud realizada y avalada por la supervisión designada por la Aerocivil de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Una vez realizado el levantamiento topografico del canal de aguas lluvias desde el K0+00 hasta el K0+357,14 ubicado en el aeropuerto Jose Celestino Mutis del municipio de Mariquita Tolima, se encontro que el tramo dos "*actualmente canal revestido en concreto*" posee una contrapendiente lo cual esta generando un empozamiento del líquido impidiendo que este no realice el recorrido pertinente hasta el descolé o desagüé generando una devolución del mismo sin que se tenga una disposición final adecuada, por lo tanto se requiere la demolición cargue y retiro del tramo N°2 del canal existente, con el objeto de dar una evacución adecuada a las aguas que circulan por el mismo hasta su disposición final, a continuación adjuntamos la evidencia de lo expuesto.

El ítem No previsto se requiere para la continuidad de la ejecución de algunas actividades contempladas en el contrato, así como las requeridas de acuerdo a las necesidades actuales encontradas en el aeropuerto de Mariquita, por lo tanto, es importante la aprobación de dicho ítem en procura de la correcta ejecución contractual y del alcance de los objetivos y objeto propuesto por el contrato en el tiempo estipulado.

Es preciso señalar que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"

Adicional a lo anterior, cordialmente se solicita aclarar fecha de terminación del contrato, lo anterior teniendo en cuenta que en el plazo inicial del contrato se estipulo la ejecución

de quince días sin exceder el 15 de diciembre de 2020, con suscripción de acta de inicio el día 10 de diciembre de 2020. Por lo tanto, se solicita aclarar el plazo de 15 días desde el acta de inicio.

Por lo anteriormente descrito, se solicita comité de contratación con el fin de analizar la solicitud realizada por el contratista y avalada por la supervisión designada por la Aerocivil.

Se anexa al presente la documentación relacionada a continuación:

1. Oficio solicitud obra
2. Acta de modificación
3. Balance general.
4. Cronograma
5. Análisis de precios Unitarios ítem nuevo/ cotizaciones
6. Informe de supervisión

Atentamente,

Consuelo Durán C.

MARIA CONSUELO DURAN CARO
Supervisor Designado

Anexo: Lo enunciado
Copias a:
Proyectó: Maria Consuelo Duran - Supervisión
Revisó: Alba Estupiñan- Abogada DRC
Ruta electrónica: \\bog7\ADI\Interno\2020030896